

INFORME SECRETARIA: Tununguá – Boyacá, quince (15) de marzo de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez, informado que el término para subsanar la anterior demanda, se encuentra vencido y la parte actora no la subsanó. Sírvase proceder de conformidad.


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tununguá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación-No.	1.58324089001-2022-00004-00
Clase de Acción	Verbal Sumario de Pertenencia Agraria
Demandantes	Adeodato Zapata Contreras
Causantes	Irénarco Rodríguez y Otros

Por haberse vencido el término otorgado en auto de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), para que la parte actora, subsanarán la demanda, sin que esta lo hiciera, así las cosas, en consideración a lo consagrado en el numeral 1º, 2º del Art. 90 del CGP., se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal Sumaria de Pertenencia Agraria, que por intermedio de apoderado judicial presentó **ADEODATO ZAPATA CONTRERAS** en contra de los causantes. **IRÉNARCO RODRÍGUEZ, MARCO AURELIO, ANTONIO RAMIRO, MERCEDES RODRÍGUEZ** como herederos determinados de **MARÍA DEL CAREN RODRÍGUEZ, DORA EMILIA, NIDIA LUCEY, BLANCA CECILIA CASTELLANOS PEÑA** como herederos de **BAUDILIO CASTELLANOS y PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase los anexos del escrito a los interesados sin necesidad de desglose y archívense las diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el estado No. 08 fijado hoy dieciocho (18) de marzo de dos veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) MIGUEL PARRA GONZÁLEZ Secretario
--